RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato, Caldas, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación:	190
Radicado:	17442-40-89001-2020-00066
Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia
Demandado:	Olfa Bueno Gañan

Revisada la reliquidación allegada, observa el Despacho que la parte demandante no tuvo en cuenta la tasa de interés exacta brindada por la Superfinanciera para cada uno de los meses; de igual manera, se evidencian valores aumentados en la mayoría de los meses relacionados entre el 15 de diciembre de 2019 a 29 de agosto de 2021; por lo tanto, se hace necesario **MODIFICAR** la liquidación allegada, así:

CAPITAL		**$6.998.574.00**	
Años	**Meses**	**Tasa De Interés**	**Interés Moratorio**
2019	Diciembre	2.1030%	78496.01
2020	Enero	2.0891%	146207.21
	Febrero	2.1176%	148201.80
	Marzo	2.1070%	147459.95
	Abril	2.0811%	145647.32
	Mayo	2.0312%	142155.04
	Junio	2.0238%	141637.14
	Julio	2.0238%	141637.14
	Agosto	2.0412%	142854.89
	Septiembre	2.0702%	144884.48
	Octubre	2.0211%	141448.18
	Noviembre	1.9957%	139670.54
	Diciembre	1.9574%	136990.09
2021	Enero	1.9432%	135996.29
	Febrero	1.9655%	137556.97
	Marzo	1.9527%	136661.15
	Abril	1.9426%	135954.30
	Mayo	1.9331%	135289.43
	Junio	1.9325%	135247.44
	Julio	1.9291%	135009.49
	Agosto	1.9304%	130921.86
	Total Intereses		2’879926.73

En ese orden de ideas, se **modifica** la liquidación del crédito y se determina que, para el capital de nueve millones novecientos noventa y ocho mil quinientos setenta y cuatro pesos, ($9’998.574,00), al sumarle los intereses, este queda en nueve millones, ochocientos setenta y ocho mil quinientos pesos con setenta y tres centavos ($9’878.500,73).

Al anterior monto, se le aumentará el valor de los intereses corrientes, correspondiente a un millón doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho pesos ($1’249.878) así como el valor adeudado por otros conceptos, el cual asciende a un millón trescientos sesenta y tres mil seiscientos nueve pesos ($1’363.609).

Se decide entonces que el valor adeudado por la demandada a la fecha 29 de agosto de 2021, es de doce millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos ochenta y siete pesos con setenta y tres centavos ($12’491.987,73).

N O T I F Í Q U E S E

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
J U E Z

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
MARMATO, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 134**

Fecha: septiembre 10 de 2021

JAIRO EDUARDO GIRALDO CASTAÑEDA
Secretario

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Marmato

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1834cb73d1d7e077c5aec58a9104bed02badb2f31c42d31b7bbb228c26d42f0a**
Documento generado en 09/09/2021 02:24:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica